



**Para contestar cite:**  
Radicado MT No.: **20101340276131**



Fecha: **02-08-2010**

Bogotá,

Señor

**JOSE MANUEL GARZÓN Y OTROS**

Presidente- Asociación Motoclubes de Cundinamarca y Bogotá  
director@motoclubesdecundinamarca.org

ASUNTO: Tránsito- Aclaración porte del chaleco

En respuesta a las inquietudes planteadas en el radicado número 38085-2 del 25 de junio de 2010, relacionadas con el porte del chaleco, le informo en cumplimiento de lo preceptuado en el Artículo 25 del Código Contencioso Administrativo lo siguiente:

El artículo 94 de la Ley 769 de 2002 establece:

*"Normas generales para bicicletas, triciclos, motocicletas, motociclos y mototriciclos. ... Los conductores de estos tipos de vehículos y sus acompañantes deben vestir chalecos o chaquetas reflectivas de identificación que deben ser visibles cuando se conduzca entre las 18:00 y las 6:00 horas del día siguiente, y siempre que la visibilidad sea escasa ..."*

La Ley no modificó lo concerniente al porte de estas prendas, indistintamente y a criterio del conductor y a las circunstancias climáticas del país se puede utilizar o el chaleco reflectivo o la chaqueta reflectiva. En cuanto a la placa no es obligatorio que sea incluida en estas prendas, las placas del vehículo irán en el casco que portan tanto el conductor como el acompañante.

La comunicación a la que usted alude en su escrito es clara al manifestar que el **uso obligatorio** de esta prenda conforme lo establece el artículo transcrito es de las 18:00 y las 6:00 horas del día siguiente, y siempre que la visibilidad sea escasa.

En cuanto a las órdenes de comparendo impuestas por las autoridades respectivas, el señor Ministro de Transporte mediante comunicado publicado en el Diario El Tiempo de fecha julio 17 de 2010 páginas 4-1, se pronunció al manifestar que las infracciones debidamente ejecutoriadas hasta las ordenes de comparendo, son válidas y gozan de presunción de legalidad.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO POR:  
ANTONIO JOSE  
SERRANO MARTINEZ

**ANTONIO JOSÉ SERRANO MARTÍNEZ**

Jefe Oficina Asesora Jurídica ( E )

Proyectó:  
Revisó:  
Fecha de elaboración:  
Radicado que responde:  
Tipo de respuesta

Esperanza Quintana C.   
Jaime H. Ramirez B.  
Julio 29 de 2010  
38085-2  
Total ( x ) Parcial ( )